



Al Despacho de la señora Juez, para resolver. Bucaramanga, 02 de octubre de 2020

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

EJECUTIVO ALIMENTOS
RADICADO: 2008-00025-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

Incorpórese y póngase en conocimiento de la parte demandante las respuestas emitidas por las entidades COOMULTRASAN, BANCOLOMBIA, BBVA COLOMBIA y COMULDESA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez



ASN

Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **100** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **05 DE OCTUBRE DE 2020.**


ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

GA-590-2020 RESPUESTA EMBARGO EJECUTIVO N0 1547 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BUCARAMANGA MEDRANO ESCANDON HERMES

Coomuldesa <coomuldesa@coomuldesa.com>

Mié 23/09/2020 5:50 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ext Zoraida Santos <zoraidasantos@coomuldesa.com>; Ext Dori Janeth Rodríguez <dorirodriguez@coomuldesa.com>

 1 archivos adjuntos (33 KB)

GA-590-2020 RESPUESTA EMBARGO EJECUTIVO N0 1547 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BUCARAMANGA MEDRANO ESCANDON HERMES.pdf;

Muy buen día.

Nos permitimos remitir a su despacho respuesta a requerimiento recibido.

Agradecemos su especial atención sobre el particular y **favor confirmar el recibido de la información.**

Cordialmente,

ELVIA MARÍA CASTRO RODRÍGUEZ

Secretaria de Gerencia General

Tel. (7) 7275493

coomuldesa@coomuldesa.com

mariacastro@coomuldesa.com

COOMULDESA

De: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: lunes, 21 de septiembre de 2020 4:53 p. m.

Para: servicioalcliente@bancopopular.com.co; servicioalcliente@coomultrasan.com.co; contacto@co.bancofalabella.com; Bancolombia@pasalaganando.com.co; rjudicial@bancodebogota.com.co; bbva@mail.bbva; cias.colpatria@colpatria.com; notificacionesjudiciales@pichincha.com.co; notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co; notificacionesjudiciales@bancopopular.com.co; notificacionesjudiciales@gnbsudameris.corn.co; notificaciones@davienda.com; notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co; notificacionesjudiciales@bancocajasocial; djuridica@bancodeoccidente.com.co; ScotiaCorreoSeguro@scotiabank.com.mx; servicioalcliente@grupohelm.com; notificaciones.juridico@itau.co; notifica.co@bbva.com; gciari@bancolombia.com.co; servicioalcliente@fundaciondelamujer.com; consultaefectiva@coopcentral.com.co; coomuldesa@coomuldesa.com; notificacionesjudiciales@bancofinandina.com

CC: zaray3101@hotmail.com

Asunto: RV: Envio Documento firmado Electrónicamente

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de
Bucaramanga

Correo:
j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 6428326

De: Elvira Rodriguez Gualteros <erodriggu@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 21 de septiembre de 2020 11:42 a. m.
Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Envio Documento firmado Eléctronicamente

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de
Bucaramanga

Correo personal:
erodriggu@cendoj.ramajudicial.gov.co

Correo
institucional: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 6428326

De: Firma Electronica Rama Judicial 2 <firmaelectronica2@dej.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 21 de septiembre de 2020 8:29
Para: Elvira Rodriguez Gualteros <erodriggu@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Envio Documento firmado Eléctronicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

Documento firmado electrónicamente

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

Firma Electrónica - Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

GA-590-2020



CORRESPONDENCIA ENVIADA
Radicado: 6-10-2020023002178
Fecha: 23/09/2020 04:52:09 p.m.
Ubicación:
Entidad: JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
BUCARAMANGA
Almacenar en: 4036016 - CORRESPONDENCIA
EXTERNA

Socorro, septiembre 23 del año 2020.0

Doctora
ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
J04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
San Gil, Santander

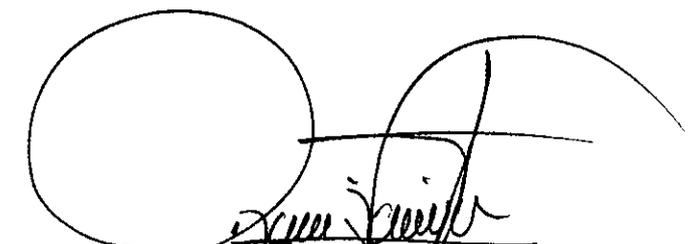
Referencia: **Embargo Ejecutivo de Alimentos**
Oficio: **No. 1547/2008-00025-00**
Fecha: **21 de septiembre de 2020**
Radicado: **68001-31-1-004-200800025-00**
DEMANDADOS: **JOSE HERMES MDRANO ESCANDON CC 91204268**
DEMANDANTE: **DIANA CAROLINA MEDRANO RODRIGUEZ CC.1098635705**
YOLANDA FORERO RODRIGUEZ CC 63.300.532

Atendiendo su solicitud según oficio No. **1547/2008-00025-00** recibido por correo electrónico y radicado el día 22 de septiembre de 2020 en la Oficina de la Dirección General de COOMULDESA, en el cual se ordena el Embargo y Retención de los dineros que se encuentran depositados o se llegaren a depositar en las cuentas del demandado señor JOSE HERMES MEDRANO ESCANDON, identificado con el documento de identidad número 91.204.268, en el cual se limita la medida a la suma de \$50.000.000.

Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos informar que una vez revisada nuestra base de datos, se pudo evidenciar que el señor JOSE HERMES MEDRANO ESCANDON, **NO** se encuentra vinculado a nuestra entidad Cooperativa, razón por la cual no es posible acatar esta medida.

Esperamos haber dado respuesta satisfactoria.

Cordialmente,



ROBINSON ALBEIRO VARGAS CRISTANCHO
Gerente Administrativo



Dirección General: Calle 16 No.13-33
Socorro - Santander
PBX: (7)727 54 93 - Fax: (7)727 61 46
e-mail: coomuldesa@coomuldesa.com
www.coomuldesa.com.co



CO-SC-CER558584

Comunicacion Rta Embargo Oficio No. 1547 Rad 68001311000420080002500 Consecutivo JT851173

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Vie 25/09/2020 8:37 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (32 KB)

68001311000420080002500_1547_536788_315286.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

[Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO
Respuesta al oficio No. **1547**
j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUCARAMANGA, SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor (a)
ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Oficio: 1547
Asunto: 20080002500
Demandante: DIANA CAROLINA MEDRANO RODRIGUEZ Y OTRA
Valor del embargo: \$ 50,000,000 (ordenado en el oficio)

Respetado (a) señor (a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

CLIENTE	DEPOSITO AFECTADO	ACLARACIONES
JOSE HERMES MEDRANO ESCANDON 91204268	Cuenta de ahorros Plan Nomina terminada en 2231	Procedimos a embargar la cuenta

Esta medida se aplica en la cuenta de ahorros, ya que se trata de un proceso de "Alimentos" y según el Art. 594 numeral 2. no se respeta Límite de Inembargabilidad si se trata de Procesos de Alimentos.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,


OMAR DARIO GIRALDO IDARRAGA
Auxiliar Departamento I
Sección Embargos

*La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.*

RESPUESTA A SU OFICIO No. 1547/ 2008-00025-00

Profesional Juridico - Administracion <profesionaljuridico@coomultrasan.com.co>

Mar 22/09/2020 5:25 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REFERENCIA: Respuesta oficio No. 1547/ 2008-00025-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 68001-31-10-004-2008-00025-00
DEMANDANTE: DIANA CAROLINA MEDRANO RODRIGUEZ C.C. 1.098.635.705
YOLANDA FORERO RODRIGUEZ C.C. 63.300.532
DEMANDADO: JOSE HERMES MEDRANO ESCANDON C.C. 91.204.268

En razón a la comunicación emitida por su despacho, en fecha 21 de septiembre de 2020, en donde se ordena el embargo y retención de dineros que posea la parte demandada, me permito informarle que a partir del año 2000 nuestra entidad adelantó proceso de escisión, creándose la entidad denominada COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER – FINANCIERA COMULTRASAN- asumiendo a partir de este año esta nueva entidad los negocios concernientes a ahorro y crédito. COOMULTRASAN MULTIACTIVA solo maneja la línea Crediaportes para créditos de libre inversión y microcrédito.

Por lo anterior, le invito a que dirija su solicitud a FINANCIERA COMULTRASAN

Cordialmente,

LIZETH CAROLINA TORRES TRIGOS

Abogada Dpto. Jurídico

profesionaljuridico@coomultrasan.com [1503689133089 Tratamiento](#)

Cr 35 A No. 48 – 57 Piso 5

Tels: 57(7)6434204 ext. 10302

Bucaramanga, Santander, Colombia

Código Postal: 680003Página Web: www.coomultrasan.com.co

Aviso Legal – Protección de Datos Personales: COOMULTRASAN MULTIACTIVA identificada con Nit. [890.201.063-6](#), ubicada en la carrera 35ª No.48 – 57 (Bucaramanga) da cumplimiento a lo establecido por la Ley General de Protección de Datos Personales y demás normas reglamentarias, asegurando el tratamiento, custodia y manejo adecuado de las bases de datos requeridas para el

desarrollo de su objetivo empresarial, de acuerdo a las finalidades para las cuales son recolectadas y enmarcadas en la normatividad vigente.

Nuestra política de privacidad de la información se encuentra disponible en el siguiente link: www.coomultrasan.com.co. Esta política establece los derechos del titular de la información, los procedimientos para ejercerlos, las finalidades del tratamiento de los datos, entre otros aspectos importante para el tratamiento de los datos personales.

Las consultas o inquietudes frente al manejo de la información pueden dirigirse al correo electrónico: servicioalcliente@coomultrasan.com.co.



Juzgado cuarto de familia de bucaramanga
Secretario(a)
Bucaramanga
Santander
Septiembre 23 de 2020
Calle 35 no. 10 - 43 oficina 216
39

OFICIO No: 1547
RADICADO N°: 68001311000420080002500
NOMBRE DEL DEMANDADO : JOSE HERMES MEDRANO ESCANDON
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 91204268
NOMBRE DEL DEMANDANTE: DIANA CAROLINA MEDRANO RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 1098635705
CONSECUTIVO: JT851173

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001309710200003256

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA
SANTANDER
CALLE 35 NO. 10 - 43 OFICINA 216
SEPTIEMBRE 23 DE 2020
39**